



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES, CHILE.**

PUNTA ARENAS, 20 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN N°036/SU/2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración académica, científica y cultural, de fecha 3 de octubre de 2018, suscrito entre la Universidad de Sevilla, España y la Universidad de Magallanes, Chile.

RESUELVO:

1. OFICIALIZASE, Convenio de colaboración académica, científica y cultural, de 3 de octubre de 2018, suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, CHILE,** en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES**

En Sevilla, 03 de octubre de 2018 .

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado en virtud de Decreto 4/2016 de 12 de enero de la Junta de Andalucía, y cuya representación legal ostenta, según dispone el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el art. 19 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre.

Y, de otra parte, el Sr. D. Juan Oyarzo Pérez, Rector de la Universidad de Magallanes, Cédula Nacional de Identidad N° 5.621.630-8 de acuerdo a Decreto de Nombramiento N°238 de 06-08-2018 del Ministerio de Educación, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes # 01855, comuna y ciudad de Punta Arenas.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones.

EXPONEN

I.- Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.

II.- Que son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

III.- Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

IV.- Por lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de colaboración entre las citadas instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

El desarrollo de estas actividades, así como sus fuentes de financiación y los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución serán detallados en convenios específicos.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan desarrollar programas anuales de intercambio científico y cultural que comprenderán:

- 1.- Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
- 2.- Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones.
- 3.- Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios. Para hacer efectivos el intercambio recogido en este párrafo será necesaria la formalización de un acuerdo bilateral que especifique las condiciones de los mismos.
- 4.- Intercambio de información relativa a su organización, estructura y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.
- 5.- Impartición de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesores de las dos instituciones.
- 6.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.

TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

acordada por ambas Instituciones.



CUARTA.- Como representante y encargado del presente convenio por parte de la UMAG, será el Señor Christian Formoso Bavich, y por parte de la Universidad de Sevilla será el Señor Reynaldo Cristián Abelló Contesse.

QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de su finalización las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales. No obstante las partes podrán denunciarlo unilateralmente, mediante preaviso escrito con tres meses de anticipación a la fecha en que deseen darlo por concluido.

SEXTA.- La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



[Handwritten signature]

Edo. Miguel Ángel Castro Arroyo

POR LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



[Handwritten signature]

Edo. Juan Oyarzo Pérez



2. El encargado del Convenio será el académico **Dr. Christian Formoso Bavich**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

